



RESOLUCION EXENTA 2G/N° 3075 23.09.2015

**MAT.: AMPLIA PLANTA PROFESIONAL DE
CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR
PERSONA JURÍDICA, OMESA S.A. RUT
N° 96.617.350-5/**

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 4A/N°3095 del 22/09/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **01/03/2002**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, de **OMESA S.A.**;
2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitudes **N°24340** de fecha **20/07/2015**, para ampliar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;
3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentada por el prestador y del Informe Técnico de Visación de Convenio según **N°1468** fechado el **21/09/2015**, se confirma el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **APRUÉBESE**, la ampliación de la nómina de profesionales al convenio del prestador **OMESA S.A.**, **RUT N° 96.617.350-5**, incorporándose al profesional autorizado que se detalla a continuación, en la sucursal ubicada en Av. Nueva Providencia N° 2350 comuna de Providencia de la entidad:

96.617.350-5		OMESA S.A.		ING. 24340		
N°	RUT/NAC	NOMBRE DEL PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	REG. SIS	ESTADO ACTIVACIÓN CONV.
1	16-08-1964 CHILENA	CLAUDIA CAROLINA LAMAS LARENAS MÉDICO CIRUJANO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN 16-01-1989	PEDIATRÍA	N°79787 21-08-2009	INACTIVA

- II. Regístrese, la presente actualización en la base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de esta Resolución, la que se anexará al convenio del prestador.
- III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Anótese, Comuníquese y Archívese,
"Por Orden de la Directora Nacional"



Gerardo Auladell Parra
GERARDO AULADELL PARRA
JEFE DEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

SUR

DISTRIBUCIÓN:

- OMESA S.A.
AV. WALKER MARTÍNEZ N° 1380 LA FLORIDA
 - Depto. Control y Calidad de Prestaciones
 - Subdepto. Regulación de Prestaciones
 - Empresa I-MED
 - Expediente de Convenio del Prestador
 - Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285 /
- ING. N°24340/2015**